



**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA, PROCESO 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73

CHILLAN, 13-03-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del año 2019 de JUNAEB, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

- Artículo 4°: *"En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección. Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."*

7.- Que, en virtud de lo expuesto, y por medio del presente, se viene en constituir Consejo Regional Beca Presidente de la República, para efectos de determinar la asignación del beneficio, proceso 2020. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Ñuble, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Carlos Gajardo Leigh	Director Regional JUNAEB
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Roxana Burgos	SECREDOC
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante.	Patricio Moya Venegas	Intendencia
Encargado/a regional del Programa Beca Presidente de la República.	Ana Cofre Caro	Encargada de Becas JUNAEB

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6253-2020/mav

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Revisión: N° 04 del 27/01/2011
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13/03/2020		
Lugar	Sala de Reuniones JUNAEB Maipón n°428		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:45
Motivo	Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República		

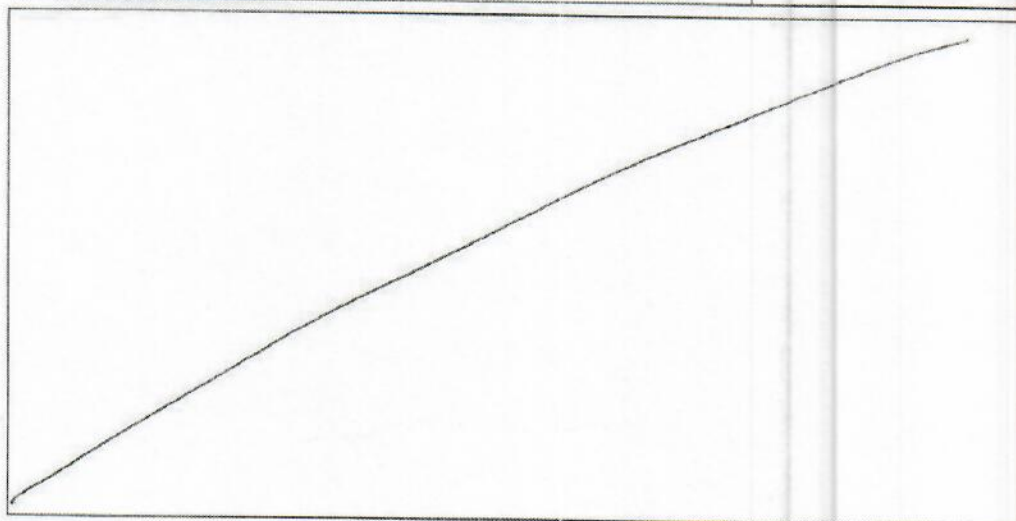
2.- Asistentes

Nombre	Firma
<i>Verónica Bugeo B. - Secretaria - Verónica Bugeo B. - Secretaria</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Patricio Jara Vassas - Intendencia - patricio.vassas@gob.cl</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Ana Sofía Carrasque - Beca - Ana Sofía Carrasque</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Carlos Enrique Leigh - DR</i>	<i>[Firma]</i>

3.- Temas Tratados

- Constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República. - Enviar a la comisión la distribución por comuna. - Enviar cuadro resumen estudiantes con discapacidad y red streaming. - Se expone información sobre rol del consejo regional y características de la beca.

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Revisión: N° 04 del 27/01/2011
		Página: 2 de 2



4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Proveer distribución BPA por semana.	Junaeb	24/03/2020
Proveer cuadro resumen de estudiantes con discapacidad y red semana.	Junaeb.	30/04/2020

VALIDACIÓN ACTA POR DIRECTOR REGIONAL SR. CARLOS GAJARDO LEIGH


 DIRECTOR REGIONAL

13/03/2020.

